



Marzo último, pagó D. Juan Barraga por cuenta de mayor cantidad que adeuda como heredero de D. Aquatín Barraga su padre, por la mitad de los misos setecientos siete y con diez y siete mil. que cobró por dos dividendos consecuencia de préstamo que esta villa hizo de diez y diez y ocho millones en el año 1817 p.^o las operaciones de Ultramar, y asistido en poder de Pedro Jimenez de Heredia mayordomo de propios, los entregó este, al Sr. Teniente primer D. Estevan Tomás Soriano, poniendo nota al margen de esta. cosa de treinta y uno de Marzo que acredita la entrega y sirve de descarga al referido depositario. Notinado el Jimenez que se le manda en cumplir lo que se le manda. No ocurriendo otro negocio que tratar se cerró la sesión; lo firmaron Dtos. D. S. a excepción del Regidor decimo Juan Muñoz, que no sabe, de que certifico.

El Sr. Teniente
 Molino
 Tomás Martínez y Jara
 Matías Obregón
 Abellán y Fernandez
 Fernandez
 Diego Durán
 Trigueros
 Cerero

Sesión del 29 de Marzo en la villa de Jumilla a veinte y nueve de Marzo

1844 mismo acordaron Dtos. D. S. se cumpla con

